

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso para lo que estime pertinente. Sírvasse Proveer. Vélez, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)


ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Once de Marzo de dos mil Veintidós.**

Teniendo en cuenta el escrito¹ presentado por la parte demandante, en el cual interpone recurso de reposición en contra de la decisión de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)², por medio del cual se da trámite a la solicitud de incidente de nulidad formulado por la demandada NEMECIA GALEANO AGUILAR, es preciso correr traslado del mismo por el término de tres (03) días, conforme lo dispone el artículo 318 y 319 de C. G del P., en concordancia con el artículo 110 ibídem y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Fíjese la lista respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA, MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **14 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **024**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.

¹ Folios 19-62 cdno. 3.

² Folios 14 ibídem.